

*ORDEN de 21 de febrero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Martín Martínez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo R. 12.526, interpuesto ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Juan Martín Martínez contra acuerdo de la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas de fecha 5 de febrero de 1963 y contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda de 27 de junio del mismo año, se ha dictado sentencia el 3 de noviembre de 1964, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Martín Martínez contra acuerdos de la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas del 5 de febrero de 1963, que condicionó el percibo de la indemnización que le correspondía por su cese como empleado interino del Ministerio de la Vivienda, a que justificara su baja como funcionario en propiedad del Ministerio de Información y Turismo, aportando certificación de ello, y el de aquel Departamento ministerial del 27 de junio de 1963 que denegó la revocación del anterior, solicitada en recurso de alzada, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por estar ajustadas a Derecho: sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de febrero de 1965

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso*

Con fecha 13 de marzo de 1965 a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Tarragona.—Proyecto de delimitación del polígono «Campoclaro» (ampliación), sito en el término municipal de Tarragona, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Zona A.—El punto A se encuentra situado en el lado 10-11 de la primitiva delimitación, a unos 30 metros del punto 11 y a unos 40 metros del punto 10, en la margen sur de un camino que separa las parcelas de herederos de Antonio Mars Mars y Carella Cuansé. Este punto A es el de partida para la ampliación de la zona A de este polígono.

Lado A-B.—Tramo formado por dos lados: el primero, de dirección Sur, de unos 361 metros, formando con el tramo 10-11 de la primitiva determinación un ángulo de 79º, y el segundo, de longitud de unos 68 metros, de dirección Sur-Este, forma un ángulo de 162º sexagesimales entre sí.

Lado B-8.—Es parte del tramo 7-8 de la primitiva determinación; recorre en dirección Oeste un tramo recto de unos 12 metros de longitud por la margen norte del camino Creu dels Norts, forma un ángulo con el segundo tramo del lado anterior de unos 277º y, siguiendo por la referida margen, toma en tramo curvo la dirección Norte-Oeste, de radio de unos 10 metros, y su cuerda de 13 metros forma un ángulo con el tramo recto de 227º.

Lado 8-9.—Tramo recto que corresponde a la primitiva determinación, sigue la dirección Norte-Oeste en longitud de unos 120 metros, que corre a lo largo del lindero oeste de los terrenos propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial de Tarragona.

Lado 9-10.—Tramo que, como el anterior, corresponde a la determinación primitiva que, partiendo del extremo oeste de los terrenos de la Excelentísima Diputación Provincial de Tarragona, en dirección Norte y paralela a la vía en proyecto del plan general que une la carretera de Reus a Tarragona, tiene una longitud de unos 315 metros y forma un ángulo con el lado anterior de 198º.

Lado 10-A.—Tramo sensiblemente recto, forma con el anterior un ángulo de unos 280º en dirección Este, y una longitud de unos 40 metros, hasta alcanzar el punto A de partida. La superficie comprendida dentro de la zona de ampliación descrita es de 1 hectárea 32 áreas.

Zona B.—El punto F de la determinación que se va a describir y que corresponde a los terrenos situados en la parte Norte del polígono primitivo, señalados en el plano con la zona B, están situados en el lindero común que separa las fincas propiedad de herederos de Benito Piñol Escaro y don Luis Soler Canellas y que corresponde al lindero 28-29 de la primitiva delimitación a una distancia del punto 28 de 50 metros y del punto 29 de 37 metros.

Lado F-26.—Tramo recto, forma con el lado 28-29 de la primitiva delimitación un ángulo de 300º, sigue dirección Este, atravesando la finca propiedad de herederos de don Benito Piñol en longitud de 45 metros.

Lado 26-27.—Tramo recto, corresponde a la primitiva delimitación, corre a lo largo del lindero este de la finca propiedad de herederos de Benito Piñol en longitud de unos 18 metros, formando un ángulo de 240º.

Lado 27-28.—Tramo recto, sigue en dirección Suroeste a lo largo del lindero común de las propiedades de don Luis Soler Canillas y herederos de Benito Piñol, correspondiendo al lado 27-28 de la primitiva determinación, en longitud de 40 metros, aproximadamente, y forma un ángulo con el lado anterior de 253º.

Lado 28-F.—Tramo formado por una recta que, tomando la dirección Noroeste, corre a lo largo del lindero común que forman las fincas de don Luis Soler Canillas y herederos de don Benito Piñol, en longitud de unos 50 metros y en ángulo de 287º, hasta encontrar el punto F que sirvió de partida. La superficie que encierra esta poligonal asciende a 13 áreas 44 centiáreas.

Zona C.—El punto 32-G, que nos ha de servir de partida para la descripción de la zona ampliatoria de este polígono y que se encuentra situada al oeste del polígono primitivo y señalada como la zona C, está determinado por el mojón existente en el punto oeste de la finca de doña Josefa Solé Farré y coincide con el punto 32 de la primitiva determinación.

Lado 32-33.—Tramo formado por tres lados rectos, que corren a lo largo del lindero oeste de la finca de doña Josefa Solé Farré: el primero, de una longitud de 170 metros; el segundo, que forma con el primero un ángulo de 91º y con una longitud de 35 metros, y el tercero, de longitud de unos 64 metros, forma un ángulo con el segundo lado de dicho tramo de 268º, se encuentra el punto 33 de la primitiva determinación, en la intersección del lindero norte de la finca de don Vicente Garriga Castelló.

Lado 33-34.—Tramo que corresponde a la primitiva determinación, es continuación del tercer tramo del lado anterior, tiene una longitud de seis metros llegando al punto 34, situado en el borde norte de la carretera de Valencia a Tarragona.

Lado 34-H.—Tramo recto, que sigue el borde norte de la carretera de Valencia a Tarragona en dirección Oeste, en longitud de unos 86 metros y forma un ángulo de 287º.

Lado H-1.—Tramo recto, en dirección Noroeste, de longitud aproximada de 146 metros y forma un ángulo de 223º con el lado anterior.

Lado I-32 G.—Recta que toma la dirección Noroeste, en longitud aproximada de 150 metros y forma un ángulo de 265º hasta el punto 32 A, que nos sirvió de partida. La superficie que comprende la poligonal descrita asciende a 1 hectárea 87 áreas 51 centiáreas.

Zona D.—El punto 32 C de la primitiva determinación que nos ha de servir de partida para la descripción de la zona D de ampliación del polígono primitivo, se encuentra situado en el lindero noroeste de la parcela propiedad de doña Teresa Guivernau Marsal.

Lado 23 C-D.—Tramo formado por siete rectas que siguen la dirección Noroeste bordeando los linderos comunes formados por las fincas de doña Concepción Luisa Baiges Mauri, Camino Más Olivé y José Babot Alemani con la de don Alberto Oliva Alentor, en longitudes de 50, 84, 74, 20, 14, 90 y 90 metros, aproximadamente, hasta encontrarse con el borde sureste de un camino sin nombre.

Lado D-E.—Tramo recto que toma la dirección Noroeste a lo largo del borde sureste de un camino sin nombre, que coincide con el lindero noroeste de las fincas de don Alberto Oliva Alentor, don Ramón Gibert Masecha y doña Adela Oliva Alentor, teniendo un longitud aproximada de 374 metros, hasta su encuentro con el lado 17-18 de la primitiva delimitación.

Lado E-18.—Tramo recto que es parte del lado 17-18 de la primitiva delimitación, que coincide con el lindero común que forman las fincas propiedad de doña Adela Oliva Alentor y la de don Juan Garriga Garriga, en dirección Suroeste, en una longitud de unos 52 metros, hasta encontrarse con el borde norte de un camino sin nombre.

Lado 18-19.—Corresponde al mismo lado de la determinación primitiva, corre en dirección sensiblemente Oeste por el borde norte del camino sin nombre, recorriendo una distancia medida en línea recta de unos 78 metros.

Lado 19-20.—Como el anterior, corresponde a la primitiva determinación, toma la dirección Sureste, discurriendo a lo largo de la acequia existente en la finca de don Bernardino Albiach Barceló, en longitud de 128 metros, aproximadamente, medidos en línea recta, hasta su encuentro con el lado norte de la balsa propiedad de la finca antes descrita.

Lado 20-21.—Tramo recto de dirección Suroeste, corresponde a la primitiva determinación, en longitud de unos 46 metros y forma un ángulo de 90°.

Lado 21-22.—Corresponde a la determinación primitiva, toma la dirección Sureste a lo largo del lindero común formado por las fincas de don Bernardino Albach Barceló, don José Güel Artigan, con la de don Alberto Oliva Alentor, compuesta por cinco tramos rectos de longitudes aproximadas de 64, 52, 6, 84 y 18 metros, respectivamente, hasta el punto 22, situado en el vértice norte que forman los linderos de don Alberto Oliva y el de doña Teresa Guiverná.

Lado 22-23.—Tramo recto que coincide con el lindero común formado por las parcelas propiedad de doña Teresa Guiverná Marsal y don Alberto Olivas Alentor, de la primitiva determinación y en dirección Suroeste, en longitud aproximada de 120 metros, hasta el punto 23 C, que nos sirvió de partida.

2.º Las Palmas de Gran Canaria.—Proyecto de expropiación (adicional de industrias) del polígono «San Cristóbal», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

3.º Málaga.—Proyecto de expropiación de la finca H del polígono «Carretera de Cartama», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

4.º Manzanares.—Plan parcial de ordenación del polígono «Manzanares», segunda fase, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

5.º Bilbao.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Churdinaga», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

6.º Mieres.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Industrial», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

7.º Alcázar de San Juan.—Proyecto de explanación, pavimentación, saneamiento y distribución de agua en el sector Vía de Ronda del polígono «Alces», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

8.º Villafranca de Oria.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Residencial», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

9.º Pamplona.—Proyecto de explanación, pavimentación, saneamiento, distribución de agua, energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Landaben», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

10. Salamanca.—Proyecto de modificación de alineaciones de la zona X, sector a), del Plan general de ordenación urbana de Salamanca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Se acordó denegar su aprobación y señalar al Ayuntamiento la necesidad de que una vez aprobado definitivamente el Plan general de ordenación urbana revisado se redacte un Plan parcial de dicho sector.

11. León.—Expediente modificación de trazado del último tramo de la Gran Vía de Circulación, que une la plaza de Santa Ana con la carretera de León a Collanzo, en León, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué denegado.

12. León.—Proyecto de alineación del primer tramo del camino del Cementerio, en León, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

13. Alicante.—Proyecto de apertura de la calle Venezuela, entre Poeta Sansano y avenida de Novelda, en Alicante, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

14. León.—Proyecto de alineaciones del último tramo de la avenida de la Facultad, supuesta la desaparición de la actual plaza de toros, en León, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

15. Almería.—Plan de ordenación y extensión de la zona comprendida entre el casco urbano y el poblado de Cabo de Gata, en el término municipal de Almería, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado con las siguientes especificaciones:

1.ª Que el ámbito de dicha ordenación deberá quedar circunscrito al territorio delimitado por el río Andarax, carretera de Almería a Níjar, carretera de enlace con el poblado de Cabo de Gata y línea de zona marítimo-terrestre de la costa del litoral mediterráneo, quedando eliminada a todos los efectos la zona séptima.

2.ª Que por el Ayuntamiento de Almería se deberán establecer las garantías necesarias para que dentro de los plazos establecidos para la ejecución del Plan se asegure una dotación mínima de agua del orden de 1,50 litros por metro cúbico construido, equivalente a 200 litros por habitante, como se estipula en la Memoria.

3.ª Que para el desarrollo del Plan de extensión y de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en las normas del Plan, se redacten los correspondientes planes parciales y proyectos de urbanización.

4.ª Que el trazado y características propias del denominado paseo Marítimo responda a tal condición y elimine, por tanto, toda posibilidad de calificación de vía de tráfico rápido.

5.ª Que la eficacia de esta Resolución queda condicionada a que por el Ayuntamiento de Almería se presente en este Ministerio en el plazo de dos meses el estudio económico-financiero a que se refiere el apartado e) del número 2 del artículo 9 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Se señala la necesidad de que vencido el plazo de quince años desde la aprobación del actualmente vigente Plan General de Ordenación de Almería, aprobado en el año 1950, se proceda a la revisión del mismo.

16. Cartagena.—Proyecto de parcelación de terrenos situados en la manga del mar Menor, del término municipal de Cartagena, promovido por «Inmobiliaria Teresa de Avila, S. A.», propietaria de dichos terrenos. Fué denegado.

17. Valladolid.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Valladolid contra la Resolución de este Ministerio de 22 de diciembre de 1964 por la que se denegó la aprobación de un proyecto de Grupo Escolar en el barrio de Los Vadillos, de aquella localidad. Fué aprobado con las rectificaciones introducidas en el mismo.

18. Eibar.—Recurso de alzada formulado por don Félix Ormaechea Elcoro y doña María y doña Eulalia Samacols contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 9 de junio de 1964 por el que se denegó la solicitud del cambio de uso del polígono número 2 de Eibar, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad a instancia de los recurrentes. Fué estimado y, en consecuencia, se revoca y deja sin efecto el acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 9 de junio de 1964 y se aprueba definitivamente el cambio de uso del polígono número 2 de Eibar, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad de 10 de abril de 1964.

19. Zaragoza.—Proyecto de rectificación de línea en la embocadura de la calle Monterde con la avenida de Madrid, en Zaragoza, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

20. Bilbao.—Proyecto de reforma vial de la calle Ripa y reglamentación especial de la margen izquierda de la Ría en la zona comprendida entre la calle Navarra y el muelle de Churruca, en Bilbao, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

21. Valladolid.—Proyecto de construcción de un Grupo Escolar en el barrio de Las Delicias, calle de Canterac, de Valladolid, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

22. Tarrasa.—Documentos complementarios al Plan General de Ordenación de Tarrasa, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 30 de septiembre de 1964. Fué aprobado definitivamente el referido Plan general.

23. Deva.—Recurso de reposición formulado por don Narciso Amorós Rica y don Hermenegildo Rodríguez Pérez contra Resolución de este Ministerio de 17 de noviembre de 1964 por la que se desestimó la propuesta formulada por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa para anular la licencia municipal de obras otorgada por el Ayuntamiento de Deva para la ampliación de las instalaciones de «Industrias de Deva, S. A.». Fué declarado inadmisibles por haber sido presentado fuera de plazo, si: que proceda, por tanto, la reposición del acuerdo recurrido por estar el mismo, además, ajustado a Derecho.

24. Lérida.—Expediente de cambio de zona presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Lérida a instancia de don Julián Corria Mangrané. Fué aprobado.

25. San Javier.—Recursos de alzada formulados por don Gabriel García Guillén y don Antonio Rentero Falcón, en nombre y representación de don Joaquín, don Francisco Javier, don Alfonso, doña Francisca, doña Juana y don Antonio Maestre Zapata, don Miguel Zapata Echevarría y doña Aida Manuela Fernández Ferpón; por don Jerónimo Máteos Campillo, en nombre y representación de doña Paulina y doña Julia López Leal, don Laureano y doña Isabel López Muñoz, doña Carmen, doña Pilar y don Francisco Montero López y, finalmente, por don Tomás Maestre Aznar, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Murcia por el que se aprobó el Plan de Ordenación de la Manga del mar Menor, de dicha provincia. Fué estimado en parte y, en consecuencia, se modifica el acuerdo recurrido de la Comisión Provincial de Urbanismo de Murcia en el sentido de que se dé por aprobado el Plan de Ordenación de la Manga del mar Menor, término municipal de San Javier, promovido por don Tomás Maestre Aznar, considerándolo como Plan especial, que habrá de ser desarrollado mediante los correspondientes proyectos de urbanización, manteniendo los puntos cuarto, relativo a las alturas de los edificios, y quinto, en relación con las limitaciones y condiciones impuestas al Plan por el Ayuntamiento de San Javier.

26. Pallejá.—Recurso de alzada interpuesto por doña María y doña Rosa Ventura Priu y doña María Corberá de Puig contra la desestimación presunta de la petición formulada con fecha 21 de diciembre de 1963 a la Comisión de Urbanismo de Barcelona de adoptar la zonificación propuesta por los recurrentes en relación con el Plan Parcial de Ordenación del Núcleo Urbano de Pallejá. Fué declarado inadmisibles.

27. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don José Poyatos Martínez en nombre y representación de doña Amparo Jordán Salar contra la Resolución de este Ministerio de 18 de octubre de 1963, aprobatoria del Plan parcial de ordenación urbana del polígono sito en el Cabo de las Huertas, kilómetro 5 hectómetro 5 de la carretera de Alicante a Castellón, redactado por «Urbacons, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de Alicante. Fué estimado dicho recurso, debiéndose reponer el ex-



pediente al momento procesal oportuno, con el fin de que «Urbancons, S. A.», acredite en el mismo su personalidad jurídica, así como la representación conferida a la persona de su Director Gerente por medio de documentos legítimos y bastantes, justifique en la Memoria, en la forma que determina la Ley de 12 de mayo de 1956, la previsión de los medios económico-financieros de que dispone para llevar a cabo la ordenación y urbanización solicitada y se cite por notificación pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el Plan de ordenación presentado, y que esta Resolución sea notificada a don Ramón Angel Mozas Granadas, al Ayuntamiento de Alicante y al recurrente.

28. Montuiri.—Recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Fullana Mayol contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares de 29 de abril de 1964, aprobatorio del proyecto de apertura de la calle J, que enlaza la de Emilio Pou con la de Juan Alcover, en la localidad de Montuiri, y contra el acuerdo de 11 de junio de 1964 que denegó el recurso de reposición. Fué desestimado, manteniéndose, en consecuencia, la vigencia de dicho acuerdo.

29. Jaca.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Jaca contra la Resolución de este Ministerio de 30 de septiembre de 1964, denegatoria de la modificación al Plan de Ensanche de la ciudad de Jaca, consistente en permitir la instalación en la plaza jardín de Calvo Sotelo de dicha ciudad de una construcción destinada a Oficina de Información para el Ministerio de Información y Turismo. Fué desestimado, manteniéndose, en consecuencia, la resolución de la Orden recurrida.

30. Almería.—Proyecto de Urbanización del polígono «Garcilaso de la Vega», en Almería, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad y formulado por «Celulosa Almeriense, S. A.». Fué denegada la aprobación a dicho proyecto, que deberá ser devuelto a la Corporación Local, a fin de que se solicite el cambio de uso y se redacte el Plan parcial correspondiente, que habrá de ser tramitado conforme a la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, sin cuyo requisito no procede aprobar el proyecto de urbanización.

31. Pamplona.—Expediente de reforma de ordenanzas para la edificación en terrenos situados en la zona posterior al monumento a los Caídos de la Cruzada Nacional, presentado por el Ayuntamiento de Pamplona. Fué denegada la aprobación a dicho expediente, que deberá ser devuelto a la Corporación Municipal con objeto de que se redacte un Plan parcial de ordenación urbana del citado sector.

32. Huelva.—Expediente instruido por el excelentísimo Ayuntamiento de Huelva para la cesión de una parcela de 10.000 metros cuadrados, procedente de terrenos afectos al Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a la construcción de un Centro A de Formación Profesional. Fué informado favorablemente.

33. San Adrián del Besós.—Proyecto de delimitación del polígono «La Mina», de San Adrián del Besós (Barcelona), presentado por la Comisión de Urbanismo de Barcelona. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

«Polígono de forma irregular, enclavado en el extremo sur del término municipal de San Adrián del Besós, en la provincia de Barcelona. Tiene una superficie de 168.805 metros cuadrados, equivalentes a 4.467.930 palmos cuadrados, y limita: Al Noroeste, por la calle Cristóbal de Moura; al Norte, por finca propiedad de «Compañía Española de Motores, S. A. (DEMOTO)»; al Nordeste, por la vía de enlace ferroviario de la del litoral con la Estación de San Andrés; al Sureste, por la zona industrial del Plan parcial de «La Mina», fijada por una alineación paralela a la línea del ferrocarril del litoral y a una distancia de doscientos veinte metros al norte de ella, y al Suroeste, por el segundo cinturón de Ronda, que, viniendo de la calle Lull, confluye con la Avenida de José Antonio Primo de Rivera antes de cruzar el río Besós. Dentro del área abarcada por los límites descritos queda exceptuada una parcela con edificaciones conocidas con el nombre de «Casa Co», limitada: al Noroeste, por el camino de «La Fabriquetta»; al Nordeste, con finca de herederos Colominas; al Suroeste, con calle sin nombre, prevista en el Plan parcial, y con finca de Juan y José Sabadell Piera, y al Suroeste, con esta misma finca.»

34. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don José Castaños Rodríguez contra la Orden ministerial de 24 de julio de 1964 por la que se cifró la indemnización industrial de la fábrica de jabones de su finca número 346, en cumplimiento de lo acordado en otra anterior de 23 de julio de 1963. Fué desestimado.

35. Vergara.—Recurso de reposición interpuesto por doña Rufina, doña Francisca, don Félix y don Marcelino Goenaga Goenaga contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «San Lorenzo», de Vergara (Guipúzcoa). Fué estimado en parte, cifrando la tasación de la finca número 55 en la cantidad de 1.187.404,71 pesetas, incluido el premio de afección.

36. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Emilia García Losada, en su propio nombre y en representación de doña Consuelo, doña María y doña Manuela García Losada y de doña Nieves García Vázquez, contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964 aprobatoria de la delimitación del polígono «Bens» (primera fase). Fué desestimado.

37. Lérida.—Reclamación formulada por doña Antonia Grau Graú, por sí y en representación de sus hermanos José, Pedro,

Sabell y Juan, contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «El Segre». Fué desestimada en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre la finca número 15.

38. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Martínez Vázquez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña», en cuanto se refiere a la finca número 699 i). Fué desestimado.

39. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Domingo Boedo Tejjido contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 341 en la cantidad de 298.986,71 pesetas, incluido el premio de afección.

40. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Mosquera Monelos contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio de la finca número 319 del polígono «Elviña». Fué desestimado.

41. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Boquete y don Manuel Velo Andrade contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Elviña». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

42. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Tejjido de la Iglesia contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 aprobatoria de los justiprecios de la finca número 21 del polígono «Elviña». Fué desestimado.

43. Oviedo.—Recurso de reposición formulado por don Felipe Morate León, en su propio nombre y en el de los demás copropietarios contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963 por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Buenavista». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

44. Ponferrada.—Recurso de reposición formulado por don Leoncio López López contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1962 por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Las Huertas», de Ponferrada (León). Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

45. Ponferrada.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Fernández Fernández contra la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1963 aprobatoria de las indemnizaciones industriales del polígono «Las Huertas», de Ponferrada. Fué estimado en parte, cifrando la indemnización de la finca número 354-30 en la cantidad de 29.519,71 pesetas, incluido el premio de afección.

46. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Belló Galán contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase). Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

47. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Cardama Moreno contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 aprobatoria de los justiprecios de la finca núm. 361 del polígono «Elviña». Fué estimado cifrando el justiprecio de la finca citada en la cantidad de 133.494,18 pesetas, incluido el premio de afección.

48. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Rivas Rodríguez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase). Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

49. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Andrés Varela Vidal contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase). Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

50. Ponferrada.—Recurso de reposición formulado por don Emilio Carnevali Martínez-Illescas, Director Gerente de «Eléctricas Leonesas, S. A.», contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1962 por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Las Huertas», de Ponferrada (León). Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

51. Bilbao.—Recurso de reposición formulado por don José María Olavarría Martínez-Rivas y don Manuel Arechaga Iza, Presidente y Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Vizcaya, respectivamente, en nombre y representación de don Andrés Bengoa García y varios más, contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Ampliación del Ensanche de Begoña». Fué estimado en parte en cuanto se refiere a las fincas que a continuación se citan, cifrando sus justiprecios en las siguientes cantidades:

Finca n.º	Justiprecio	Aumento
117	3.808.107,27	1.291.549,16
120	201.795,26	78.928,61
121	182.420,30	74.933,35
122	6.790.840,46	718.678,13
124	883.119,06	159.090,05
125	1.173.542,93	180.793,11

Finca n.º	Justiprecio	Aumento
126	1.628.381,48	223.243,47
128	1.023.193,29	221.894,79
129	2.471.823,12	473.680,76
130	904.873,84	198.777,00
133	1.537.982,92	317.312,44
134	308.399,25	108.053,55
135	10.948.941,04	2.671.825,05
137	865.968,74	360.242,01
138	822.648,73	342.220,93
139	68.400,70	37.567,53
<b>Suman .....</b>	<b>33.620.438,39</b>	<b>7.456.789,94</b>

52. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña María Suárez Villamil Tejeiro contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 aprobatoria de los justiprecios de la finca número 183 del polígono «Elviña». Fué desestimado.

53. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don Teodoro López Sáenz contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase), en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su derecho de arrendamiento sobre un local de negocio sito en el polígono citado. Fué desestimada.

54. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don Mauricio Castro Berisa contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase) en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su derecho de arrendamiento (supuesto) sobre una vivienda del mencionado polígono. Fué desestimada.

55. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Restituto Martín Sanz contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué desestimado y se anula la indemnización que le fué reconocida en la citada Orden ministerial, manteniendo la partida fijada en el Adicional de Industrias del citado polígono, aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1964 en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 258-C.

56. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Julián Andrés Vicente contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimado en parte, cifrando la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 415-A en la cantidad de 6.300 pesetas.

57. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Santiago López Calvo contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria del justiprecio del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 85 en la cantidad de 1.421.986,72 pesetas, incluido el premio de afección.

58. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Luis Blanco Álvarez contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria del justiprecio del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 180 en la cantidad de 22.212,96 pesetas, incluido el premio de afección.

59. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Hermenegildo López Mencía contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria del justiprecio del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 99 en la cantidad de 101.930,18 pesetas, incluido el premio de afección.

60. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Felipe Álvarez Miranda contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 194 en la cantidad total de 135.591,32 pesetas, incluido el premio de afección.

61. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Hermenegildo López Mencía contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 163 en la cantidad de 39.082,68 pesetas, incluido el premio de afección.

62. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Hermenegildo López Mencía contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 41 en la cantidad de 30.692,97 pesetas, incluido el premio de afección.

63. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Alberto Martín Sanz contra la Orden ministerial de 16 de

octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase) Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 12 en la cantidad de 297.451,22 pesetas, incluido el premio de afección.

64. Aranda de Duero.—Recurso de reposición interpuesto por don José Eugenio Romera Pascual, en nombre y representación de don Jesús García Repetidor, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria del justiprecio de la finca número 401-B del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la citada finca en la cantidad de 19.102,94 pesetas, incluido el premio de afección.

65. Aranda de Duero.—Recurso de reposición interpuesto por don José Eugenio Romera Pascual, en nombre de doña María Luisa Redondo Ramiro, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria del justiprecio de la finca número 444 del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la citada finca en la cantidad de 40.650,53 pesetas, incluido el premio de afección.

66. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Jesús G. Peñalba Bascones contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 40 en la cantidad de 110.233,20 pesetas, incluido el premio de afección.

67. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Juan Recio Illera contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrando los justiprecios de las fincas números 310-B y C en la cantidad de 50.143,23 y 120.631,52 pesetas, respectivamente, incluido el premio de afección.

68. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don José Eugenio Romera Pascual, en nombre y representación de don Enrique Heredero Martí, contra la Orden ministerial de 24 de julio de 1964 por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (Adicional de Industrias). Fué declarado inadmisibile por fuera de plazo.

69. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don José Eugenio Romera Pascual, en nombre de doña Dolores Sanza Cirbián, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 400 en la cantidad de 27.604,40 pesetas, incluido el premio de afección.

70. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don José Eugenio Romera, en nombre de doña Felisa Sanz Cirbián, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 399 en la cantidad de 23.699,29 pesetas, incluido el premio de afección.

71. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Victoriano Tallos López contra la Orden Ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 316 en la cantidad de 217.255,88 pesetas, incluido el premio de afección.

72. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don José E. Romera Pascual, en nombre de doña Antonia Monea Arauzo, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 282-F en la cantidad de 66.820,25 pesetas, incluido el premio de afección.

73. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Eugenio de Miguel Arranza contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 55 en 11.539,60 pesetas, incluido el premio de afección.

74. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por doña Sabina Blanco Blanco contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrando el de la finca número 153 en 69.647,34 pesetas, incluido el premio de afección.

75. Valencia.—Reclamación formulada por don Luis Laguarda Ortiz contra la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Vara de Cuart». Fué estimada incluyendo una indemnización a su favor de 7.019,05 pesetas, que deberá ser detrada de la señalada a doña María Torrén Pérez, propietaria de las fincas números 92 y 8, de las cuales es arrendataria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 25 de marzo de 1965.—El Director general, Pedro Bidagor.